

Ejemplar:	1 peseta
Atasado	3 »
Suscripción año 1959	»

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 28/R

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Diputación de Logroño

### SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excm. Diputación, se anuncia la subasta de las obras siguientes:

Reparación de explanación y firme del camino vecinal de «De la carretera de Logroño a Zaragoza a la de Arnedo a Estella, por Tudellilla» kms. 4,415 al 7,415, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (194.493'75) siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.899'07 pesetas, y la definitiva de 7.794'14 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de seis meses.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor del Hogar provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

La fianza provisional necesaria para poder concurrir a la subasta, se ingresará en la Depositaria de la Diputación o en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbre provin-

cial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de la Excm. Diputación todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de (aquí el nombre de las obras)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953. Asimismo acompañará certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales obligatorios, y carnet de empresa de responsabilidad y en su defecto tener hecha la petición del mismo en la Delegación Nacional de Sindicatos. Sin la presentación de estos documentos será deshechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras dentro del plazo, con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o

representados por otra persona con poder declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado Asesor de la Excm. Diputación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta a la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad para deshechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que represente la máxima ventaja respecto de las restantes se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado fijadas por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuviesen todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concudiesen en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno solo, se resolverá a su favor, si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los quince días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad, podrán exponer por escrito ante la Corporación

cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que se refiere el Artículo 5º del R. D. de 12 de octubre de 1.928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, Prensa local, derechos reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudicase la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de cuanto se ha dispuesto sobre Seguros sociales, Subsidio familiar, Subsidio de vejez, Reglamentación de Trabajo en las industrias, así como de cuanto se dicte en lo sucesivo sobre la materia; y, que los salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño, 16 de marzo de 1959.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de calle de núm., entera-  
do del anuncio publicado por la  
Excma. Diputación de Logroño en  
el B. O. del Estado de fecha  
, bien penetrado del pre-  
supuesto, pliego de condiciones fa-  
cultativas, particulares, económi-  
cas y sociales, que exigen para la  
adjudicación en pública subasta de  
las obras de (aquí el nombre de las

obras), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla. Se advierte que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las que tienen fijadas la Junta designada al efecto, y las que puedan señalarse en lo sucesivo; comprometiéndose a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato de trabajo a que se refiere las vigentes Leyes de Trabajo.

Fecha y firma.

493

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

449

Recibidas definitivamente las obras de «Variación y trazado para suprimir la travesía de Fuenmayor en la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) km. 12 al 13» ejecutadas por el contratista Félix Andrés Martínez, y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Fuenesejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

E. Gaytán

457

ANUNCIO

448

Recibidas definitivamente las obras de «Mejora de trazado ensanche y reparación de la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus) kms. 4 al 7» grupo 63 ejecutadas por el Contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en el Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar contra el contratista por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras ante el Juzgado Municipal de Navarrete en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual extenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

E. Gaytán

455

ANUNCIO

447

Recibidas definitivamente las obras de variación y reparación para suministrar dos curvas peligrosas en la Carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (Trozo de Logroño a Zaragoza) km 32 al 34» grupo 62 ejecutadas por el contratista don Félix Andrés Martínez y a fin de que este pueda retirar la fianza provisional constituida para responder de la contrata a tener de lo prevenido en el Pliego de condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas deberán ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar, contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de Ausejo, en virtud de lo dispuesto en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de 1919 en el improrrogable plazo de treinta días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Juzgado enviará oficio dando cuenta de las reclamaciones presentadas a su respectiva Alcaldía la cual entenderá la correspondiente Certificación indicando si hay o no reclamaciones que deberá ser enviada a esta Jefatura de Obras Públicas una vez transcurrido el plazo para las mismas.

Logroño 7 de marzo de 1959

El Ingeniero Jefe

**M. Gaytán**

456

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

466

Aprobada por esta Corporación con fecha 10 del corriente mes la operación de Suplementos de créditos en los presupuestos Extraordinarios número 1 de 1953, número 2 de 1954 y número 1 de 1955, conforme a lo dispuesto por el Artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedará expuesto al público, en la Intervención Municipal, el expediente incoado al efecto, que contiene el detalle de la operación respectiva, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones pertinentes.

Dichas reclamaciones si las hubiere se presentarán por escrito duplicado en la Sección de Secretaría (Registro General) durante el plazo señalado y dentro de las horas de oficina.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

**Fernando Trevijano Lardiés**

482

ANUNCIO

465

## Presupuesto Extraordinario número 1 de 1959

Para general conocimiento se hace público que, aprobado por el Excmo Ayuntamiento el Presupues-

to Extraordinario n° 1 de 1959, formado para mejora del abastecimiento de aguas a la Ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 698 del Texto refundido de 24 de junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, quedará expuesto al público en la Intervención municipal, a fin de que durante el mismo puedan los interesados a que hace referencia el art° 683 y por las causas relacionadas en el n° 3 del art° 696, presentar las reclamaciones pertinentes.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por escrito duplicado en la Sección de Secretaría (Registro General), durante el plazo señalado y dentro de las horas de oficinas.

Logroño 12 de marzo de 1959

El Alcalde Presidente

**Fernando Trevijano Lardiés**

481

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Precios máximos de frutas y hortalizas para la próxima semana

Relación de precios máximos de venta en almacén y al detall de los productos que se indican, y que han de tener vigencia en esta capital y provincia, durante la semana comprendida en la próxima semana.

Artículos	PRECIOS	
	Almacén	Detall
Manzanae selectas	8'00	10'00
Manzanas	4'00	6'00
Peras (especial)	11'00	13'00
Peras (cts.)	4'00	6'00
Naranjas Navel	8'50	10'00
Naranjas	5'25	6'75
Mandarinas	6'30	7'80
Limones Berna	14'00	16'00
Limones (corrientes)	6'00	3'00
Patatas	2'05	2'35
<del>Acelgas</del>	1'75	2'30
Espinacas	6'00	7'00
Repollo	1'50	2'50
Coliflor	1'25	2'50
Cebillas	4'35	5'10
Tomates	9'50	10'25
Lechugas	1'75	2'30
Zanahorias	5'00	6'00
Guisantes	11'00	13'00

Dichos precios como ya se indica, son "máximos", referidos a la unidad

de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular número 11/57 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 295 de 25 de noviembre de 1957).

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Logroño 15 de marzo de 1959.

**M. Gobernador Civil,**

494

## Administración de Justicia

EDICTO

Don Francisco Lopez Quintana Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño, hago saber:

Que en la pieza de administración del abintestato del finado Eugenio Segundo Iglesias seguido en este Juzgado a instancia del administrador y sido el Ministerio Fiscal se ha acordado sacar a venta en pública subasta los bienes muebles consistentes en el mobiliario de la casa de dicho señor, ropas, botonera y quincaya todo ello relacionado en la diligencia del inventario obrante en dicha pieza de administración encontrándose los bienes depositados en la Travesía de San Adrián número 9 de esta ciudad de Logroño para examen de los licitadores así como el pliego de posiciones presentado por el administrador y aprobado por el Juzgado habiéndose tasado pericialmente en la cantidad de 950 pesetas cuya subasta tendrá lugar el próximo día diez de abril a las doce de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado.

Dado en Logroño a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve

El Secretario

420

EDICTO

410

Por el presente edicto y por haber sido habida se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 21 de fecha 24 de febrero de 1959 por la que se llamaba a la procesada Pilar Bárcenas Pérez en la causa número 100 de 1958 sobre abandono de

familia seguida en el Juzgado de Instrucción de Haro.

Y para su inserción en cumplimiento de lo ordenado expido el presente en Haro a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

432

REQUISITORIA

437

José Miranda Gallego domiciliado actualmente en Logroño calle de General Franco número 43-1 comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prison y cumplir la pena de ocho días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 24 de enero de 1959 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez Municipal

437

ANUNCIOS OFICIALES

Anuncio de Subastas

Al día siguiente hábil del en que transcurran diez también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir de las doce horas, y con intervalos de quince minutos, las subastas de los productos forestales que a continuación se detallan, correspondientes a los planes que se indican, para las que se tendrán en cuenta las condiciones publicadas en B. O. de la Provincia de fecha 20 de noviembre del pasado año:

Plan forestal 1957-58:

Lote nº 11 — 173 hayas con 163 m<sup>3</sup> de madera y 62 m<sup>3</sup> de leña, en la Eña. Tasación, 95.078 pesetas. Precio índice, 118.847,50 pesetas. Indemnizaciones, 1.680,17 pesetas. Espesor de la corteza, 0,50 cm.

Plan forestal 1958-59:

Lote nº 2 — 144 hayas con 150

m<sup>3</sup> de madera y 70 m<sup>3</sup> de leña, en la Eña (dos marcos). Tasación, 114.300 pesetas. Precio índice, 142.875 pesetas. Indemnizaciones, 1.577,50 pesetas. Espesor corteza 0,50 cm.

Lote nº 6. — 50 hayas con 91 m<sup>3</sup> de madera y 46 m<sup>3</sup> de leña, en «Hombria de la majada; mal tiempo. Tasación 86.868 pesetas. Precio índice, 108.585 pesetas. Indemnizaciones, 1.095,70 pesetas. Espesor corteza, 0,50 cm.

Aprovechamiento Extraordinario de Leñas Muertas y Rodadas

Lote único. — 600 m<sup>3</sup> de leña gruesa de pino procedentes de la recogida de muertas y rodadas, en «Puente Rada», «Las Cabreras», «Camino de las Palomas», «Los palomares» y «Las Tinadas». Tasación 36.000 pesetas. Precio índice 45.000 pesetas. Indemnizaciones, 1.606,25 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría Municipal.

Villoslada de Cameros, a 6 de marzo de 1959.

El Alcalde

OIOONNV

434

Previa la correspondiente autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales.

Un lote de 290 tueros demadera de chopo con un volumen de 25 m<sup>3</sup> procedente de 60 árboles derribados por el viento y que se encuentran depositados en el Puente de Casalarreina denominado los Nogales próximos a la carretera en el precio de tasación base de 25.000 pesetas y el precio índice en 31.250 pesetas, más la correspondiente indemnización de 5.125 pesetas que ha de satisfacer a la Jefatura Provincial del Distrito Forestal.

Otro lote de 35 tueros de madera de nogal con un volumen de 8.850 m<sup>3</sup> de madera y 3 m<sup>3</sup> de leña gruesa que fueron valorados en un principio en 18.000 pesetas el precio base y el índice en 22.500 pesetas cuyos precios se reducen en esta subasta que es la cuarta en un veinte por ciento previa la correspondiente autorización de la Jefatura del Distrito Forestal a la que ha de satisfacer la indemnización de 165,85 pesetas.

Ambos aprovechamientos pertenecen al grupo primero y por ello ha de adjudicarse a los licitadores provistos de su correspondiente Certificado profesional de las Clases A B o C y Hoja de Compras.

La subasta ha de tener lugar en

el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 26 del próximo mes de abril y hora de las doce y media de su mañana previa la constitución de la mesa presidida por el señor Alcalde del Ayuntamiento o persona que pudiera delegar otro miembro de la Corporación Municipal al menos y con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento.

Los pliegos han de presentarse por separado uno por cada lote que pueda solicitarse a los que acompañarán los documentos necesarios para acreditar la personalidad del licitador y declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala el Reglamento de Contratación Municipal Vigente todo debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Estos documentos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las doce y media del día de la subasta que la presidencia cerrará la admisión de pliegos para dar comienzo el acto de la apertura y adjudicación.

En el mismo acto se constituirá la fianza provisional igual a un 5 por ciento del precio de tasación base de cada lote así como el certificado profesional y Hoja de Compras haciendo constar que la falta de cualquiera requisito pudiera motivar fueda desechado el pliego del licitador afectado.

Si no hubiera licitadores y por esta razón quedara desiertas una o ambas subastas se procederá a celebrar otra subasta en las mismas condiciones el día 3 de mayo y a la misma hora de las doce y media y de persistir desiertas otra el día 10 del mismo mes de mayo en iguales condiciones y hora.

Estas subastas serán regulada por las disposiciones vigentes para adjudicaciones Forestales de Montes de Utilidad pública a que habrá de sujetarse así como al cumplimiento de las condiciones que figuran en el correspondiente pliego de condiciones económico administrativas formulado por este Ayuntamiento a que queda obligado todo licitador y se considera aceptado por el adjudicatario.

Casalarreina 6 de marzo de 1959

El Alcalde

441